

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 17 de febrero de 2005

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo BK INDICES GARANTIA II, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a BK MEMORIA 6 POR 4 GARANTIZADO II, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK INDICES GARANTIA II, FI, vence el 17 de febrero de 2005, puesto que finalizado el primer período establecido en la garantía todos los índices que componen la cesta han superado su valor inicial fijado el 13 de febrero de 2004. El Fondo, en tan sólo un año, acumula una rentabilidad del 5% (TAE 4,92%).

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, el 8 de mayo de 2009, un nuevo nombre, **BK MEMORIA 6 POR 4 GARANTIZADO II, F.I.**, una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 1 de abril de 2005
- más un importe del 24% siempre que el valor final de todas las acciones que componen la cesta el día 6 de mayo de 2009 sea igual o superior a su valor inicial.

En caso de no obtener el 24%, el fondo podrá ir consolidando el 5 de mayo de 2006, el 7 de mayo de 2007 y el 7 de mayo de 2008 un importe a vencimiento del 6%, 12% o 18% respectivamente, siempre que el valor final de todas las acciones que componen la cesta en las fechas anteriormente mencionadas sea igual o superior a su valor inicial. Así:

Si el **6** de mayo de 2009 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 24% del capital inicial (5.38% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado a) siguiente.

- a) si el 7 de mayo de 2008 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 18% del capital inicial (4.12% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado b)
- b) si el 7 de mayo de 2007 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 12% del capital inicial (2.80% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado c)
- c) si el 5 de mayo de 2006 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un importe equivalente al 6% del capital inicial (1.43% TAE). En caso contrario, el importe será del 0%

Para calcular el **Valor Inicial** de cada una de las acciones de la Cesta, se utilizará el Máximo Precio Oficial de Cierre publicado por la Sociedad de Bolsas para cada acción entre el 1 de abril de 2005 y el 29 de abril de 2005 (ambos incluidos).

Para el cálculo del **Valor Final** de cada una de las acciones, se calculará la media aritmética del Precio Medio Oficial publicado por la Sociedad de Bolsas los días 3, 4 y 5 de mayo de 2006 (para la primera observación), 3, 4 y 7 de mayo de 2007 (para la segunda observación), 5, 6 y 7 de mayo de 2008 (para la tercera observación) y 4, 5 y 6 de mayo de 2009 (para la cuarta observación).

La cesta está compuesta por las siguientes acciones: Iberdrola, Abertis, Popular, Altadis y Repsol. Estas acciones pertenecen a distintos sectores por lo que pueden tener comportamientos diferenciados.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, salvo que éste se realice en una de las fechas indicadas como ventanas de liquidez.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 1,50% sobre patrimonio (actualmente del 1,70%). La nueva comisión de gestión se aplicará a partir del 1 de abril de 2005 inclusive.

Depósito: 0,10% sobre patrimonio (se mantiene)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 18 de febrero de 2005 y el 31 de marzo de 2005, ambos incluidos. Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

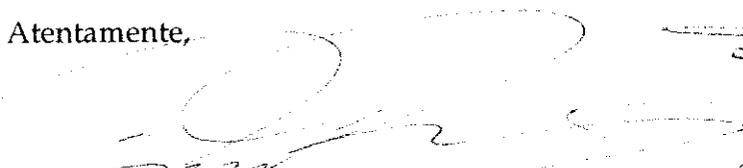


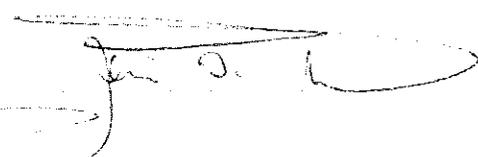
Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 18 de febrero de 2005 y el 31 de marzo de 2005 (ambos incluidos). Será del 3%, a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV, **excepto el día 1 de cada mes**, empezando el 1 de mayo de 2005 hasta el vencimiento de la garantía, en los que la comisión será 0% (**ventanas de liquidez mensuales**). Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 18.02.2005, inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Si el partícipe quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,


Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bolaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.